

COMUNICADO N.008

SSRP, anuncia la suspensión de los términos de los procesos administrativos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°.693 del 8 de junio de 2020.

Que mediante Decreto Ejecutivo N°.507 de 24 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo decretó el Toque de Queda a nivel nacional, trayendo consigo la suspensión de todos los términos dentro de los procesos administrativos seguidos en las diferentes instituciones del Gobierno.

Que a través del Decreto Ejecutivo N°.644 de 29 de mayo de 2020, entre otras cosas, se estimó conveniente dejar sin efecto la suspensión de los términos administrativos correspondientes a los trámites en las distintas instituciones del Gobierno.

Que el 8 de junio de 2020, se emite el Decreto Ejecutivo N°. 693, dictado por el Ministerio de Salud de la República de Panamá, mediante el cual "se deja sin efecto un artículo del Decreto Ejecutivo N°.644 de 29 de mayo de 2020 y dicta otras disposiciones", artículo que establece el levantamiento de la suspensión de los términos administrativos, del cual forma parte la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

En estricto apego a lo establecido en los decretos antes descritos, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá anunció al público en general que a partir del lunes 8 de junio de 2020, se levantaba la suspensión de los términos dentro de los procesos administrativos que se tramitan en la entidad, sin embargo, dada la emisión del Decreto Ejecutivo N°.693 de 8 de junio de 2020 y con la finalidad de cumplir con las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional y no afectar los derechos de nuestros usuarios y regulados, se acoge a suspender los términos administrativos hasta el 21 de junio de 2020.

Se toman como válidas todas las actuaciones y gestiones realizadas durante el día 8 de junio de 2020.